

**CIRCULAR-SAR-DNTH-044-2024**

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **RECUERDA:**

1.- Se otorgará permiso remunerado a los empleados a nivel nacional para asistir a cita de Visa, el tiempo para gozar de este permiso se otorga de la siguiente manera: jurisdicción Centro Sur y FYDUCA Amatillo un día calendario, jurisdicción Nor Oriental y Jurisdicción Nor Occidental un día calendario y medio a excepción de Ocotepeque, Copán y el resto de las FYDUCAS que se les otorgará dos días calendario; la misma se acreditará con la cita enviada por la Embajada debiendo presentar la respectiva Ausencia Laboral el día de su reincorporación a las labores; a los empleados de Tegucigalpa se les otorgará permiso remunerado mediante Autorización de Salida.

2.- Se otorgará Licencia Remunerada por Atención a un Familiar, para la inyección de vacunas a los hijos menores, únicamente el día de su aplicación. En caso de que ambos padres del menor sean empleados o funcionarios de la institución, se otorgará solamente a uno de ellos.

Se les recuerda que dichos beneficios se están gozando desde el año 2022; debido a las evaluaciones de Clima Laboral que realizó esta Dirección Nacional en las diferentes dependencias del SAR.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre del 2024.

  
  
**Ivis Daniella Zuniga Morales**  
**Directora Nacional de Talento Humano**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.